

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el Fondo de Garantías del Café S. A. en contra de Claudia Patricia Campos Gutiérrez, Ángela María Campos Gutiérrez y Julián Londoño, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

De la misma manera, se le hace saber a la parte demandante, que la notificación personal allegada, la cual fue enviada al señor JULIAN LONDOÑO REYES, no puede ser tenida en cuenta, debido a que en su contenido se le menciona a dicho ciudadano que debe comparecer al despacho a notificarse personalmente, cuando es de público conocimiento que los Juzgado se encuentran trabajando únicamente de forma virtual, debido a la pandemia denominada COVID 19, que afecta a toda la humanidad.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto proceda con la notificación de la parte demandante, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la terminación del proceso, por Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 5 DE ABRIL DE 2021  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO
--

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-**  
**QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfc2646d81cca19ae33586a5e917076de87b91820ba83470cd0610454e19e260**

Documento generado en 26/03/2021 09:59:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**